



DTCI

**20223851577001**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2022

**Señor(a)**

**ANONIMO**

Bogotá - D.C.

**REF:** RESPUESTA AL RADICADO 20225261611932 - Bolardo Tv 18 T bis 68 a 48  
- Localidad Ciudad Bolívar.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición, radicado ante la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR con radicado No. 20224602677212, y donde a su vez hacen traslado al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, indicando:

*“(…) inconformidad por unos bolardos que dejaron en la transversal 18T Bis No. 68A – 48 en el barrio Juan Pablo II detrás de la casa (…)” (sic).*

Me permito dar respuesta en los siguientes términos, así:

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851577001**

Información Pública

Al responder cite este número

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), como cabeza del Sector Movilidad y autoridad de tránsito y transporte de Bogotá, es la entidad que tiene dentro de sus funciones “formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte”, razón por la cual es la entidad competente para dar respuesta a sus requerimientos. En ese orden de ideas, y en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se procederá a remitir copia de su consulta y de esta comunicación a la mencionada Entidad para que ofrezca respuesta directa sobre el tema, dada su competencia.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Yeniffer Lizeth Guevara Mejia**

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 23-09-2022 10:41 AM

Cc: Secretaria Distrital De Movilidad -- - Servicioalciudadano@movilidadbogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc: Alcaldía Local De Ciudad Bolívar - Diagonal 62 S 20f 20 Cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co CP: 111941 (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura  
Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.